

SUCEIÓN TESTADA

Rad. No. 1100131-10-019-2022-00757-00

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

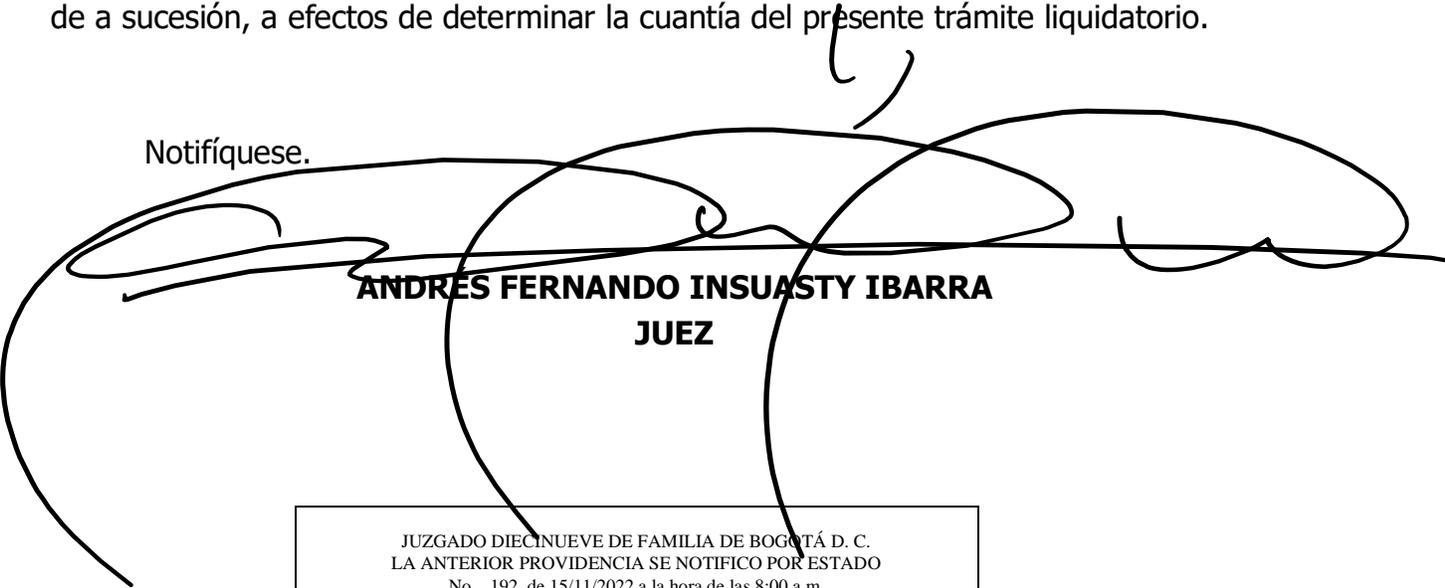
Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Allegue copia del registro civil de nacimiento de la señora MARÍA DEL TRÁNSITO ARIAS DE LÓPEZ.

2. Allegue el respectivo avalúo catastral del inmueble relacionado como activo de a sucesión, a efectos de determinar la cuantía del presente trámite liquidatorio.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 192 de 15/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
P/A CAROLINA SÚA BERNAL

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc13b047b186f19ea61c014512e0f3b85d5b49d79a6c951df68aa21db4d80a6**

Documento generado en 11/11/2022 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>